

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
Buenas tardes Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 y 29 fracción II del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes en esta sesión cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la mayoría de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Señor Presidente, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son dos Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y un Procedimiento Especial Laboral, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria y lista complementaria respectiva a las cuales se les dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	PEIE-008/2015	CLAUDIA JANETH VARGAS SOLANO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
2	JDC-030/2016	FRANCISCO DAVID GÓMEZ MONTOYA	DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUADALAJARA JALISCO
3	JDC-032/2016	ARI JACOB ESCAMILLA CARRILLO	DIVERSOS FUNCIONARIOS Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Visto lo anterior y en razón de que el Procedimiento Especial Laboral con número de registro 008/2015, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo de la Magistrada Teresa Mejía Contreras, cedo a usted Magistrada el uso de la voz a efecto de que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Gracias Presidente, Señores Magistrados, solicito la presencia de la Secretaria Relatora María del Carmen Díaz Cortés, adscrita a la Ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta ante este Honorable Pleno del procedimiento en cuestión y dé lectura de los puntos resolutivos que en el caso se proponen.

DOCTORA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: *(Transcripción de la cuenta rendida)*

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora y señores Magistrados:

Doy cuenta con el proyecto para resolver el Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus Servidores identificado con la clave PEIE-008/2015, formado con motivo de la demanda presentada por Claudia Janeth Vargas Solano en contra del Instituto Electoral Local, por el pago de las prestaciones reclamadas en su ocurso, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región del Poder Judicial de la Federación, el día siete de julio de dos mil dieciséis en el juicio de amparo directo laboral identificado con el número de expediente 461/2016 relativo al juicio de amparo directo 156/2016 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito del referido órgano judicial federal.

Así, en el proyecto que se somete a su consideración, la litis se constriñe a determinar si la actora tiene derecho y acción para reclamar la indemnización legal regulada en el artículo 657 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, por concepto del despido injustificado del que afirma fue objeto y al pago de las demás prestaciones económicas que refiere en su demanda; y en su caso,

determinar la procedencia o no, de las excepciones opuestas por la parte demandada en su escrito de contestación a la demanda.

Del estudio de la demanda se advierte que la actora reclama el pago de: indemnización que establece el artículo 657 del Código de la materia; de la prima vacacional; del estímulo por el día del servidor público; de la parte proporcional del aguinaldo; de los salarios caídos; por el pago de horas extras; y demás prestaciones que se causen.

Ahora bien, en el proyecto que se somete a su consideración, se reseña la tramitación y sustanciación del procedimiento laboral, en el estudio de fondo de la controversia planteada, una vez analizadas en su integridad las constancias y elementos probatorios que obran en el expediente, se arriba a la conclusión de que la actora acreditó parcialmente sus acciones y la demandada justificó parcialmente sus excepciones.

*Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la **Magistrada Ponente Doctora Teresa Mejía Contreras**, propone los siguientes puntos resolutivos en este Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus Servidores con número de expediente **PEIE-008/2015**, que por su instrucción, me permito leer:*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **competencia** de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus Servidores, se encuentra acreditada en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. La actora Claudia Janeth Vargas Solano, acreditó parcialmente sus acciones y la parte demandada el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, justificó parcialmente sus excepciones.

TERCERO. Se **condena** a la parte demandada a pagar en favor de la actora, las prestaciones que reclama en los incisos A), B), C), D) y E) del capítulo correspondiente de la demanda, en los términos de la presente resolución.

CUARTO. Se **declara la improcedencia** de las pretensiones deducidas por la actora reclamadas en los incisos F) y G) de la demanda, absolviéndose al Instituto Electoral demandado del pago de esas prestaciones, en los términos del presente fallo.

QUINTO. Para el **pago de las prestaciones** objeto de condena, se concede a la parte demandada, **un plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución**; de lo cual **deberá informar y remitir las constancias** correspondientes a este Tribunal Electoral dentro de las **24 veinticuatro horas siguientes** a su realización.

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que **informe** al Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación, sobre el

cumplimiento de la sentencia ejecutoria de juicio de amparo directo identificada con el número de expediente 461/2016, relativo al **juicio de amparo directo** 156/2016 del índice de ese órgano federal colegiado, dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a su ejecución y para tal efecto, deberá **remitir copia certificada** de la presente resolución.

Notifíquese a las partes en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Muchas gracias, muchas gracias señora Magistrada, Señores Magistrados el proyecto de resolución está a la consideración de ustedes.

Si no existe alguna otra intervención, le solicito Señor Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Señor Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el sentido del proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: “A favor”:

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Procedimiento Especial Laboral, identificado con las siglas y números **PEIE-008/2015** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PEIE-008/2015.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Así lo registro Señor Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Continuando con el desarrollo de la presente sesión y en razón de que el **Juicio Ciudadano** con número de registro 030/2016, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias Señor Presidente, con la venia de este Pleno, solicito la presencia del Licenciado Jorge Antonio Nava Pérez relator de la ponencia a mi cargo para que dé cuenta del asunto de mérito así como la parte propositiva que se propone en el mismo.

LICENCIADO JORGE ANTONIO NAVA PÉREZ: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

*Me sirvo a dar cuenta con el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente **JDC-030/2016** interpuesto por Francisco David Gómez Montoya, por su propio derecho, en contra de la omisión del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Guadalajara, Jalisco de convocar a la Asamblea Municipal para la elección del Presidente e Integrantes del referido órgano partidista.*

Del contenido de las constancias que integran el expediente, el Magistrado ponente advierte que, en el caso bajo estudio, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en razón de que no se han agotado las instancias previas de solución de conflictos por medio de las cuales se pudiera haber modificado, revocado o anulado la omisión impugnada.

En efecto, del análisis de la normativa interna del Partido Acción Nacional, el ponente concluye que el Juicio de Inconformidad competencia de la Comisión de Justicia, previsto por el artículo 89, párrafo 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria es el recurso idóneo y el órgano partidista competente para conocer y resolver, en primer término y previo a este Órgano Jurisdiccional, la controversia planteada por el promovente en su escrito de demanda del juicio al rubro indicado, ello atento al orden de la cadena impugnativa.

Por lo tanto, se concluye que en aras de privilegiar el acceso a la justicia, la demanda que dio origen al presente juicio, debe ser reencauzada a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, y resolverse mediante Juicio de Inconformidad.

Lo anterior, en el entendido de que, si a la fecha en que se reciba la presente impugnación, no se ha integrado la referida Comisión de Justicia, se deberá remitir el mismo a la Comisión Jurisdiccional Electoral para su conocimiento y sustanciación, ello en términos de lo establecido en el artículo 4º transitorio de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

Por las razones expuestas, en el proyecto de cuenta se proponen los siguientes puntos resolutivos, mismos que por instrucción del Magistrado Ponente, me permito leer:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. La **Jurisdicción y Competencia** de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en los términos precisados en la presente resolución.

TERCERO. Se **reencauza** el escrito signado por Francisco David Gómez Montoya, a la Comisión de Justicia o en su caso a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, para que en plenitud de atribuciones y a la brevedad resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

CUARTO. La Comisión de Justicia o en su caso la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, **deberá informar** de ello a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, **dentro de las 24 veinticuatro horas** siguientes a que esto ocurra.

QUINTO. **Hágase** del conocimiento del órgano partidista señalado como responsable el contenido de la presente resolución, a fin de que **remita** a la Comisión correspondiente del Partido Acción Nacional, las constancias relativas al trámite de mérito.

SEXTO. Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley y, en su oportunidad, **archívese** este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
Muchas gracias.

Magistrada, Señores Magistrados el proyecto de resolución está a la consideración de ustedes.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Señor Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Señor Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el sentido del proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: “A favor”:

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano,

identificado con las siglas y números **JDC-030/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-030/2016.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Así lo registro Señor Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Finalmente y en razón de que el **Juicio Ciudadano** con número de registro **32/2016**, fue turnado a la ponencia que se encuentra a mi cargo, llamo a la mesa de relatoría al licenciado Alain David Ramos Peña, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Adelante Magistrado tiene el uso de la voz.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros Magistrados de forma previa a que se discuta y se vote el siguiente asunto que nos ocupa en el Orden del Día, quisiera poner a consideración de este Honorable Pleno, mi excusa para el conocimiento del mismo, en virtud de que a mi juicio se actualiza un impedimento legal contenido en el inciso c) del artículo 113 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dado que mi hermano Miguel Ángel preside el Comité Directivo Estatal del Partido que está siendo demandado y por lo tanto que ese órgano forma parte del procedimiento, es parte demandada del procedimiento, quisiera solicitarle a este Pleno se me excuse del conocimiento de este asunto.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Gracias Señor Magistrado, en atención a la solicitud del Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, previo a la discusión del asunto que refiere, se pone a la consideración de ustedes señora Magistrada señores Magistrados la excusa del asunto referido en los términos y por los motivos que expuso.

Señora Magistrada, Señores Magistrados, está a su consideración.

De no existir alguna otra intervención le solicito Señor Secretario General de Acuerdos lo someta a votación de manera nominal la solicitud de cuenta.

MAESTRO ALVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “ Es fundado el motivo de excusa”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, la excusa planteada por el Magistrado Martínez se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Gracias Señor Secretario, le solicito registre en el acta de sesión, la aprobación por unanimidad de la excusa planteada por el Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, en relación al juicio ciudadano con número de registro **JDC-032/2016**, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 113 inciso c) y 114 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, tres de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos, aprueban la solicitud de excusa presentada por el Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, por actualizarse un impedimento legal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 113 inciso c) y 114 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Adelante secretario relator, tiene el uso de la voz.

LICENCIADO ALAIN DAVID RAMOS PEÑA: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y señores Magistrados.

Doy cuenta del proyecto de resolución del expediente identificado con la clave y número **JDC-032/2016**, mediante el cual, Ari Jacob Escamilla Carrillo, por su propio derecho, impugna la aprobación y designación de la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Del análisis del escrito que contiene la demanda de la parte actora, se advierte que acude al juicio ciudadano, exponiendo que contra el acto que impugna no se encuentra previsto un recurso procedente dentro de la normatividad interna del Partido Acción Nacional.

En el proyecto que se somete a consideración, se propone decretar la improcedencia y el rencauzamiento del mismo, ya que lo conducente es que la parte actora lleve a cabo el agotamiento de la instancia de justicia intrapartadaria, sin que ello implique una merma o extensión de su pretensión, que impida exponer las argumentaciones jurídicas que a su parecer derivan en una merma de sus derechos.

Aunado a la anterior, se considera que conforme a los Estatutos de dicho instituto político, si se prevé un recurso procedente para llevar a cabo el análisis de la petición del promovente, siendo el mismo el Juicio de Inconformidad, el cual debe ser substanciado ante la Comisión de Justicia o en su caso Comisión Jurisdiccional Electoral según haya sido integrada por el partido político de referencia.

No obstante, se precisa que en el supuesto de que dicha Comisión considere que la competencia para el conocimiento y resolución del presente asunto no le corresponda, deberá enviarlo de forma inmediata al órgano partidista que conforme a la normatividad le corresponda.

Así por los motivos expuestos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, por su instrucción me permito leer los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **Jurisdicción y Competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditados en los términos precisados en esta sentencia.

SEGUNDO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en los términos precisados en la presente resolución.

TERCERO. Se **reencauza** el escrito promovido por Ari Jacob Escamilla Carrillo, a la Comisión de Justicia o en su caso a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, para que en plenitud de atribuciones y a la brevedad, resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

CUARTO. La Comisión de Justicia o en su caso la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, **deberá informar** a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, **dentro de las veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra.

QUINTO. Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; y en su oportunidad, **archívese** el presente juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Gracias secretario relator, Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

Al no existir intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Señor Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el sentido del proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-032/2016**, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, previa excusa del Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa aprobada por este Pleno, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 13 y 28 fracción I del Reglamento Interno que rige a este Tribunal Electoral.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, tres de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos, dada la abstención del Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa por excusa aprobada por el Pleno, resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-032/2016.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y lista complementaria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: En consecuencia, siendo las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos del día 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ
PRESIDENTE**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA

MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 13 trece fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dos mil dieciséis.- - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS